

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORREDORES VIALES NACIONALES

COMISIÓN DE CONCESIONES Res. MPFIPyS N° 1.034/08

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2/08

En cumplimiento de las funciones asignadas a la COMISIÓN DE CONCESIONES por Resolución N° 1.034 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 9 de octubre de 2008, se hace saber que:

A. Con relación a los requisitos exigidos en el Punto 2.1. “En Servicios de Ingeniería Vial” del Artículo 2. “REQUISITOS TÉCNICOS” del CAPÍTULO I “Capacidad Técnica, Económica y Financiera de los Postulantes”, del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 4; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, se realiza la siguiente aclaración:

Al momento de la presentación del sobre A, el departamento técnico o de ingeniería del POSTULANTE, o la Consultora Especializada con antecedentes verificables y amplia experiencia en el Proyecto y Supervisión de construcción de obras viales, que avale técnicamente al POSTULANTE, podrán ser los mismos para algunas o todas las ofertas de los corredores.

B. En el primer párrafo del Artículo 4- “CÓMPUTO DE LOS ANTECEDENTES DE LOS PUNTOS 2.2 Y 2.3”. del Capítulo I “Capacidad Técnica, Económica y Financiera de los Postulantes” del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 4; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, se sustituye el texto “el Punto 2.2.”, por el siguiente texto: “los Puntos 2.2. ó 2.3.”, por lo que dicho Artículo queda redactado de la siguiente manera:

“4- CÓMPUTO DE LOS ANTECEDENTES DE LOS PUNTOS 2.2 Y 2.3.

En caso que el POSTULANTE sea una Unión Transitoria de Empresas, para el cumplimiento de los requisitos indicados en los puntos 2.2 y 2.3, se sumarán los antecedentes correspondientes a cada uno de los integrantes, siendo condición excluyente que al menos uno de ellos cumpla como mínimo con el SETENTA (70%) POR CIENTO del valor total requerido para cada requisito y que individualmente cada integrante cumpla al menos con el TREINTA (30%) POR CIENTO de lo requerido en los Puntos 2.2. ó 2.3.

En el caso de POSTULANTES y/o de la Consultora Especializada, que sean o hayan sido accionistas de Concesionarias de Obras Viales o participantes de una Unión Transitoria de Empresas en el caso de obras, a los fines de su calificación los antecedentes presentados serán ponderados por el porcentaje de participación que los

POSTULANTES tengan o han tenido en dicha Concesión o en la Unión Transitoria de Empresas a la fecha de presentación del SOBRE “A”.”

C. Con relación a los Antecedentes exigidos para los Especialistas integrantes del Equipo Profesional Técnico en el Punto 2.4. “En recursos humanos” del Artículo 2. “REQUISITOS TÉCNICOS” del CAPÍTULO I “Capacidad Técnica, Económica y Financiera de los Postulantes”, del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, CORREDORES VIALES N° 1; N° 2; N° 3; N° 4; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8, se realizan las modificaciones ampliatorias que se detallan a continuación, remplazándose el cuadro obrante en el mencionado Punto, por el siguiente:

PROFESIONALES CON EXPERIENCIA ACREDITABLE	ANTECEDENTES
A) Gerente Técnico	Ingeniero Civil o Ingeniero Vial con DIEZ (10) años en la actividad vial.
B) Gerente de Explotación	Profesional universitario o terciario idóneos y con CINCO (5) años de antecedentes en explotación de una red vial.
C) Especialista en Seguridad vial	Profesional universitario o terciario idóneos y con CINCO (5) años de antecedentes en la especialidad.
D) Especialista en medio ambiente	Profesional universitario con CINCO (5) años de antecedentes en la especialidad. (*)
E) Profesional Responsable de Obra	CUATRO (4) Ingenieros Civiles o Viales, con CINCO (5) años de antecedentes en la ejecución de obras viales.

(*) En todos los casos, el Especialista en medio ambiente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental de SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la JEFA TURA DE GABINETE DE MINISTROS.

E. Se reemplaza el FORMULARIO 3 “REQUISITOS EN CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES” del ANEXO III del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, por el que como Anexo I se adjunta a la presente Circular.

BUENOS AIRES, 18 de diciembre de 2008.

FORMULARIO 3

CORREDORES VIALES NACIONALES

REQUISITOS EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES

A. REQUISITOS TÉCNICOS

	Denominación de la Empresa	Participación (%)	Mezcla Asfáltica Ponderada (*) (tn)	Longitud Ponderada de puentes (*) (m)
	(a)	(b)	(c)	(d)
1				
2				
3				
4				
5				
	TOTAL			